



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Jueves 10 de Septiembre de 2020

NÚM. 96

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 92, Sección Séptima, de fecha 4 de septiembre del año 2020, Tomo CLXXV, en el que se publicó: Decreto por el que se Suspenden las Fiestas Patrias del año 2020, con motivo de la Pandemia del SARS COV2 (COVID-19) en el Estado de Michoacán de Ocampo.

DICE:

Artículo 1. Se suspenden las fiestas patrias del mes de septiembre del año 2020, llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Michoacán, con el objeto de evitar la propagación y contagios, ocasionados por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sin perjuicio de lo anterior, se llevarán a cabo los actos solemnes de Izamiento de la bandera nacional, con las medidas de sana distancia y uso de cubrebocas, de conformidad con los artículos 11, 15 y 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

DEBE DECIR:

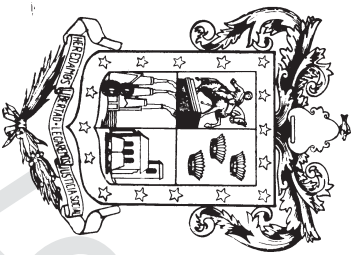
Artículo 1. Se suspenden las fiestas patrias del mes de septiembre del año 2020, llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Michoacán, con el objeto de evitar la propagación y contagios, ocasionados por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sin perjuicio de lo anterior, se llevarán a cabo los actos solemnes de Izamiento de la Bandera Nacional, mismos que deberán realizarse para atender al cumplimiento de los artículos 11, 15 y 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, por lo que deberán efectuarse con estricto apego a las medidas de sana distancia y uso de cubrebocas; asimismo, podrán celebrarse las ceremonias y actos cívicos patrios que puedan efectuarse a través de transmisiones por televisión o plataformas virtuales, debiendo evitar en ambos supuestos la conglomeración de personas.

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL